

RESOLUCIÓN N° 82-1-2-1. 00326

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de enero de 1967 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.";

QUE el doctor Fabián Romero Orta ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha con el número 3924 de 30 de enero de 1967;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-130 de 25 de febrero de 1967 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86393, de 31 de diciembre de 1966;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." con domicilio en Santo Domingo de los Colorados con un capital social de \$/700.000 dividido en 700 participaciones de \$/1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 MAR. 1967

SONIA ROCA DE HOUSER

RH.

11

00000

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA DE COMERCIO

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo Vigésimo Primero. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 211.-
Santo Domingo de los Colorados, marzo 17 de 1987.-

El Registrador Mercantil Encargado

[Handwritten signature]
[Circular stamp: Santo Domingo de los Colorados]